

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, de la Resolución Nº 201850079898 del 6 de noviembre de 2018, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución N° C2-0547 del 21 de octubre de 2009, a nombre al señor **RAMÓN TOBÍAS HOYOS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.693.355.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del requerimiento citado. Se informa que, en los términos de la Ley 1437 de 2011, contra la determinación tomada, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida; el de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y, el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano A, Taquilla 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO:

26 de marzo de 2019 a las 7:30 am

DESFIJADO:

01 de abril de 2019 a las 5:30 pm

PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO

Líder de programa

Anexo:

Resolución Nº 201850079898 del 6 de noviembre de 2018

Copia:

Expediente licencia de construcción con Resolución Nº C2-0547 del 21 de octubre de 2009. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 11130330015.

.Elaboró: Lina María Echeverri Mesa

Abogado Contratista

Subsecretaría de Control Urbanístico



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44

Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 55 55
 Medellín Colombia













RESOLUCIÓN No. 201850079898 Del 6 de noviembre de 2018

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante la Resolución C2-0547 del 21 de octubre de 2009, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, al señor RAMÓN TOBÍAS HOYOS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.693.355, se otorgó reconocimiento de ampliación y modificación, licencia de construcción en la modalidad de ampliación y modificación y aprobación de planos de propiedad horizontal, para el predio localizado en la Carrera urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 21.28 m² y por Construcción de Equipamiento en 1.00 m².
- 2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
- 3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
- 4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014 "Por medio del cual se adopta la









revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias."

- 5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 7 de noviembre de 2017, al inmueble localizado en la Carrera 77A Nº 49-28/16 tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
- 6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento No. 1963 del 25 de abril de 2018, al señor RAMÓN TOBÍAS HOYOS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.693.355, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C2-0547 del 21 de octubre de 2009, y fue notificado mediante aviso fijado el 23 de julio y desfijado el 27 de julio de 2018.
- 7. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas GTOU N° 3557-18 del 2 de marzo de 2018, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y Resolución 01 de 2018, teniendo entonces, como valor del metro cuadrado de suelo, \$1.670.515, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, teniendo como valor del metro cuadrado de construcción, \$1.305.375, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 02 de 2018, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

8. De conformidad con el artículo 5, numerales 4 y 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, la cuantía de las obligaciones urbanísticas liquidadas al momento de haberse diligenciado el formato GTOU N° 3557-18 del 2 de marzo de 2018, podrá ser actualizado, en el caso de que los valores por metro cuadrado enunciados en el numeral 7 de la presente resolución, hayan sido modificados, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 55 55
 Medellín · Colombia













RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo señor RAMÓN TOBÍAS HOYOS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.693.355, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0547 del 21 de octubre de 2009, y de acuerdo con la liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU N° 3557-18 del 2 de marzo de 2018, conforme a la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO, ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO
M2 - EN SITIO	21,28	1,00
VALOR N2 - EN SITIO	\$1.670.515	\$1.305.375
INCREMENTO 15 %	\$0	N/A
SUBTOTAL	\$ 35.548.559	\$1.305.375
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$36.853.934	
VALOR INDEXACION	\$0	
VALOR TOTAL A PAGAR	\$36.85	3.934

SEGUNDO: Conceder al señor RAMÓN TOBÍAS HOYOS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.693.355, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

TERCERO: En caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado, en caso de haberse modificado los valores por m2 de suelo y/o de construcción mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 201



Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015 Linea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144 Conmutador: 385 55 55

Medellín · Colombia









1.16 OE





SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2018

MARTHA EUGENIA GONZÁLEŽ DOMÍNGUEZ

Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución Nº C2-0547 del 21 de octubre de 2009. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 11130330015

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa Revisó: Paula M. Álvarez Abogado Contratista Líder de Programa

Subsecretaría de Control Urbanístico Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL













